

CONTRATO DE COMODATO

En Nueva Toltén, comparece don **FERNANDO LATASTE MUÑOZ**, a 25 de Junio de 1993, Chileno, Cédula de Identidad Nro. 8.635.228-1, en representación de la Ilustre Municipalidad de Toltén, en adelante la "La Comodante", ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén por una parte y don **CARLOS EUGENIO MACKENNEY URZUA**, Chileno, casado, Abogado, Cédula de Identidad N° 6.373.670-8, en representación de **INTEGRA-FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "La Comodatoria". Persona Jurídica de Derecho Privado, ambos domiciliados en don Carlos N° 2941 Las Condes, Santiago, por otra ambos mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente Contrato de Comodato sobre Bien Inmueble:

- PRIMERO** : Se entrega en Comodato a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integra del Menor "INTEGRA", el inmueble ubicado en Arauco s/n localidad Villa los Boldos Comuna de Toltén de 78 mts.2 individualizado en el plano y que deslinda:
- NORTE**: En 12 mts. con terrenos particulares.
 - ESTE**: En 6,5 mts. con Escuela Misional.
 - SUR**: En 12 mts. con calle General Ibáñez, Cuerpo de Bomberos calle Gral. Ibáñez y Sendos..
 - OESTE**: En 6,5 mts. calle los Ulmos.

La Municipalidad de Toltén adquiere esta propiedad y su dominio está inscrito a favor de este servicio Rol N° 152-17 al 152-46 fojas 336 N° 458 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén, del año 1982.-

- SEGUNDO** : Por este acto, don **FERNANDO LATASTE MUÑOZ**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Toltén y debidamente facultado para ello, dá en Comodato el inmueble individualizado anteriormente a la **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR - "INTEGRA"**, en las condiciones actuales en que se encuentra.-

- TERCERO** : El Comodato tendrá una duración de cuatro años contados desde la fecha del presente instrumento, y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito, con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del período respectivo.-

- CUARTO** : La Comodatoria destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la comodatoria una función social, propia de la Comodante, intentando con ello resolver parcialmente el problema de los menores en extrema pobreza en edad pre-escolar.-

- QUINTO** : Todos los gastos de mantención, alhijamiento, conservación u otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la Comodatoria; del mismo modo lo serán aquellos gastos ordinarios, extraordinarios de pagos de servicios domiciliarios tales como luz, agua, gas, teléfono, etc en tanto que las contribuciones raices y gastos con -

San

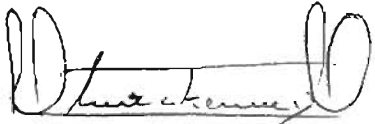
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N**

tra incendios de la propiedad serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Toltén.-

- SEXTO** : Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse, al término del comodato, aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.-
- SEPTIMO** : Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-
- OCTAVO** : La personería de don **CARLOS EUGENIO MACKENNEY URZUA**, consta en esta escritura pública de fecha 16 de Julio de 1992, otorgada ante el Notario Público Sr. **ALIRIO VE LOSO MUÑOZ**. Por su parte la personería de don **FERNANDO LATASTE MUÑOZ**, constan en el Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 26 de Septiembre de 1992, instrumento que no se insertan por ser conocido de las partes y haberlo tenido a la vista al momento de contratar.-

El presente Contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.-




CARLOS E. MACKENNEY URZUA
REPRESENTANTE LEGAL
"INTEGRA"